

Bruselas, 7 de julio de 2021
(OR. en)

10524/21

**Expediente interinstitucional:
2018/0228(COD)**

CODEC 1042
TRANS 456
FIN 569
CADREFIN 362
POLGEN 137
COH 33
ENER 316
TELECOM 291
COMPET 538
MI 541
ECO 73
PE 80

NOTA INFORMATIVA

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: **ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA
LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO**

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se
derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014

- Resultado de la segunda lectura del Parlamento Europeo

(Estrasburgo, del 5 al 8 de julio de 2021)

I. VOTACIÓN

El 7 de julio de 2021, el presidente del Parlamento Europeo declaró aprobada la posición del Consejo¹ en primera lectura sin enmiendas.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

¹ 6115/2/21 REV 2.

II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura sin enmiendas, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por el presidente del Parlamento Europeo, el presidente del Consejo y los secretarios generales de ambas instituciones, el acto se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

P9_TA(2021)0339

Mecanismo «Conectar Europa» *II**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 7 de julio de 2021, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 (06115/2/2021 – C9-0214/2021 – 2018/0228(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (06115/2/2021 – C9-0214/2021),
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 19 de septiembre de 2018²,
 - Visto el dictamen del Comité de las Regiones de 10 de octubre de 2018³,
 - Vista su Posición en primera lectura⁴ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0438),
 - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el acuerdo provisional aprobado por las comisiones competentes con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno,
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento interno,
 - Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y Comisión de Transportes y Turismo (A9-0219/2021),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
 2. Constata que el acto se adopta con arreglo a la Posición del Consejo;

² DO C 440 de 6.12.2018, p. 191.

³ DO C 461 de 21.12.2018, p. 173.

⁴ DO C 158 de 30.4.2021, p. 884.

3. Encarga a su presidente que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
5. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.
